Cota Cundinamarca, 13 de abril del 2026

Señores
PROVEEDORES

REFERENCIA	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS EN EL MARCO DE UNA ESTRATEGIA PARA LA ASISTENCIA Y SUPERACION DE LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA"**
ASUNTO	**SOLICITUD DE COTIZACION**

Respetados señores,

En el marco de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, en especial los de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, esta Entidad adelanta la presente invitación a presentar cotizaciones (Request for Information – RFI) como una etapa previa y necesaria para la estructuración del proceso de contratación que se proyecta iniciar.

El desarrollo de un estudio de mercado serio, amplio y verificable constituye un deber ineludible de la Entidad, orientado a identificar las condiciones reales del mercado, las alternativas disponibles, los precios de referencia y las variables técnicas y económicas que inciden en el objeto contractual, con el fin de definir un presupuesto oficial ajustado a la realidad económica, suficiente, razonable y acorde con los precios del mercado.

En ese sentido, la solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II no genera obligación alguna de contratar para la Entidad ni derechos adquiridos para los interesados, sino que tiene como finalidad recopilar información objetiva, actualizada y comparable, que permita sustentar adecuadamente la planeación contractual, evitar sobrecostos o subestimaciones presupuestales y garantizar un uso eficiente de los recursos públicos.

Así, mediante la presente invitación se convoca a todos los potenciales oferentes, proveedores y actores del mercado interesados en el objeto a contratar, para que presenten sus cotizaciones en condiciones de libre concurrencia, contribuyendo de manera transparente a la construcción del estudio de mercado y a la correcta determinación del presupuesto del proceso, en armonía con la normativa vigente y las buenas prácticas de la contratación pública.

CONDICIONES GENERALES

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido a lo largo de sus preceptos la regulación imperante para el sector de garantía de derechos fundamentales, dentro de los cuales un modelo de democracia participativa, en el cual la ciudadanía tiene el derecho y el deber de intervenir en la toma de decisiones y en el control del poder público. En este marco, diversos grupos poblacionales han sido reconocidos y protegidos a través de disposiciones constitucionales que garantizan su inclusión en la vida política, social y económica del país. La Constitución Política de Colombia consagra a nuestro país como un Estado Social de Derecho (Art. 1), fundado en el respeto de la dignidad humana, la solidaridad y la prevalencia del interés general. En su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado la garantía de los derechos y la asistencia a las personas en condiciones de vulnerabilidad, particularmente a quienes han sido víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario con ocasión del conflicto armado interno. El artículo 13 de la Carta consagra el principio de igualdad y ordena al Estado brindar protección especial a aquellas personas que, por su situación económica, física o social, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta. Asimismo, el artículo 93 establece el bloque de constitucionalidad, reconociendo la primacía de los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia. Con fundamento en este marco superior, el Estado ha desarrollado una serie de políticas públicas y normas que buscan garantizar los derechos de las víctimas, dentro de las cuales se enmarca la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de

	Tierras), como desarrollo legislativo de los preceptos constitucionales mencionados. Esta ley contempla, entre otras, medidas de atención humanitaria inmediata y de reparación simbólica, como lo es la conmemoración anual del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, establecido en su artículo 142. El Municipio de Cota, en cumplimiento de este mandato constitucional y legal, y con el objetivo de garantizar el goce efectivo de derechos a la población víctima del conflicto armado residente en su territorio, ha identificado la necesidad de adquirir paquetes alimentarios como medida de asistencia humanitaria y de reparación simbólica, que permita mejorar las condiciones de vida de esta población y dar cumplimiento a lo ordenado por el marco normativo vigente. De otro lado el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994. Que tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 91 numeral 5º de la Ley 136 de 1994, es atribución del Alcalde Municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el Presupuesto Municipal, observando las normas jurídicas aplicables. De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y decretos posteriores reglamentarios, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar del contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 91 numeral 5º de la Ley 136 de 1994, es atribución del Alcalde Municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el Presupuesto Municipal, observando las normas jurídicas aplicables. Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS EN EL MARCO DE UNA ESTRATEGIA PARA LA ASISTENCIA Y SUPERACION DE LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA**
ALCANCE DEL OBJETO	Las víctimas del conflicto armado que residen en Cota enfrentan condiciones de vulnerabilidad socioeconómica que dificultan su acceso a una alimentación adecuada. La falta de recursos, el desplazamiento forzado y la pérdida de medios de subsistencia han generado un impacto significativo en sus condiciones de vida. La provisión de paquetes alimentarios es una estrategia clave para mitigar estas dificultades y garantizar el derecho a la alimentación, contribuyendo a su recuperación y bienestar. Los paquetes alimentarios proporcionarán productos esenciales que cubran las necesidades nutricionales básicas de las familias beneficiarias, asegurando su acceso a alimentos balanceados y suficientes para su sustento. La entrega de estos paquetes responde a la urgencia de fortalecer la seguridad alimentaria y promover la estabilidad socioeconómica de la población afectada.

	Que la Oficina de Víctimas del Conflicto Armado del municipio de Cota, ha establecido unos criterios específicos para caracterizar a las personas víctimas que residen en el municipio, Aquellas que cumplen con estos requisitos son las 145 personas identificadas, basándonos en la documentación proporcionada por ellas. Dicha documentación no solo verifica su inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV), sino también que su clasificación en el Sisbén corresponda al municipio de Cota. Además, dicha oficina se encarga de realizar las respectivas visitas domiciliarias para asegurarme de que realmente residan en Cota. La razón de esta caracterización es que, en el municipio de cota, podría haber más familias de las 145 registradas. Para evitar posibles inconvenientes, se ha establecido y comunicado previamente que las ayudas y otros recursos estarán dirigidos exclusivamente a las personas incluida s en esta base de datos. Que, por otro lado, el Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Cota Cundinamarca, recalcó la importancia de la conmemoración con las necesidades establecidas en la mesa de participación de víctimas del conflicto armado, es por ello que el día 26 de agosto del 2024 en la realización de la mesa de participación de víctimas del conflicto armado se aprobó el Plan de Acción Territorial (PAT) donde se concertó la realización de una conmemoración anual la cual se materializara con la entrega de un paquete alimentario, para realizar un evento simbólico de solidaridad y memoria, para las 145 familias caracterizadas en el municipio de Cota. La contratación de paquetes alimentarios se presenta como una necesidad fundamental para garantizar la atención inmediata a las víctimas del conflicto armado en Cota, Cundinamarca. A través de esta estrategia, se busca no solo brindar asistencia humanitaria, sino también contribuir a la estabilidad y desarrollo integral de esta población, reafirmando el compromiso del Estado con la reparación y la justicia social.

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION TÉCNICA	Unidad De Medida	Cantidad
1	Arroz blanco fortificado	Libra 500 gr	10
2	Aceite puro (girasol, maíz, soja)	1000 Cm3	3
3	Lentejas	Libra 500 gr	6
4	Garbanzos	Libra 500 gr	4
5	Arveja seca	Libra 500 gr	5
6	Frijol bola- roja	Libra 500 gr	4
7	Avena en hojuelas	Bolsa x 250 gr	1
8	Azúcar (blanca)	Libra 500 gr	4
9	Harina de trigo	Libra 500 gr	1
10	Panela	Libra 500 gr	3
11	Pasta (fideo)	Libra 500 gr	3
12	Pasta Espagueti	Libra 500 gr	3
13	Chocolate	Libra 500 gr	3
14	Café molido	Libra 500 gr	1
15	Leche en polvo	Bolsa x 400 gr	3
16	Margarina	Bloque x 250 gr	2
17	Sal	Libra 500 gr	3
18	Jabón Rey en barra	Paquete x3 (300 gr)	2
19	Sardinas	Lata x 425 gr	1
20	Atún en agua	Lata x 160 gr	2
21	Galletas de soda tradicionales x 5 tacos	Paquete x 500 gr	1
22	Harina de maíz para arepas	Libra 500 gr	2
23	Maíz pira	Libra 500 gr	3
24	Gelatina	Caja por 42 gr	2
25	Avena instantánea	Paquete x 180 gr	1

26	Crema para sopa instantánea	Caja x 83 gr	2
27	Jabón de cuerpo en barra	Paquete x 3 (110 gr)	2
28	Bolsa reutilizable en material resistente para cargar el contenido del paquete alimentario.	Unidad	1

Total de mercados 145

CODIGO DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
12181600	Aceites
50161800	Productos de confitería
50201700	Café y té
50131700	Productos de leche y mantequilla
24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50192100	Pasabocas y snacks
50192400	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
50221000	Legumbres

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo será igual a HASTA CINCO (5) DIAS a partir del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.
LUGAR DE EJECUCION	**MUNICIPIO DE COTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**
MARCO TRIBUTARIO MUNICIPAL	Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos nacionales, departamentales y municipales, entre los cuales se pueden encontrar los siguientes:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla Pro Cultura	Valor del Contrato	1%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del Contrato	3%
Tasa Pro-Deporte	Valor del Contrato	2,5%
Estampilla Para La Justicia Familiar	Valor del Contrato	2%
Rete-ICA	Valor del Contrato	6*1000 al 11*1000* **Dependiendo de la Actividad económica indicada en la Factura**

***Descuentos y retenciones sujetos a el Acuerdo Municipal 16 de 2024 proferido por el Concejo Municipal de Cota Cundinamarca, el cual puede ser consultado en el siguiente link:** https://www.cota-cundinamarca.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO_NO_16_DE_2024.pdf

CONDICIONES DE LA COTIZACION

PLAZO DE LA COTIZACION	**SE RECIBIRAN EN SECOP II COTIZACIONES HASTA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026 A LAS 5:00 PM**
FORMATO DE LA COTIZACION	**DEBERA ANEXARSE FORMATO EXCEL EN LA PLATAFORMA SECOP II.**

NOTA GENERAL	Al elaborar su cotización por favor tenga en cuenta todos los costos directos e indirectos en que se pueda incurrir, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales, que aplican para este tipo de contratos y discriminar el IVA en los productos que aplique ese impuesto.

Agradecemos la colaboración prestada.

Cordialmente,



DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO
Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Andrea Carolina Papamija Parra – Contratista Secretaría General y de Gobierno	13-04-2026	
Revisó:	Lina Rodríguez Parrado - Contratista Secretaría General y de Gobierno	13-04-2026	
Aprobó	Daniel Enrique Manchola Baracaldo - Secretario General y de Gobierno	13-04-2026	